Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 01/836 (IDENTIFICADO PARA NICARAGUA COMO N°. 18) SUSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2024 ENTRE EL FONDO SAUDÍ PARA EL DESARROLLO Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR UN MONTO DE SAR 386,250,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL RIYALES SAUDÍES), QUE EQUIVALEN APROXIMADAMENTE A US$103,000.000.00 (CIENTO TRES MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CARLOS CENTENO DE LAS MINAS, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

DECRETO A.N. N°. 8884, aprobado el 02 de julio de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 04 de julio de 2024

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 27-2024 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 33 del 21 de febrero de 2024 el Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 06 de junio de 2024, el Contrato de Préstamo N°. 01/836 (identificado para Nicaragua como N°.18) con el Fondo Saudí para el Desarrollo.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo Nº. 01/836 (identificado para Nicaragua como N°. 18) el Fondo Saudí para el Desarrollo otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de SAR 386,250,000.00 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Riyales Saudíes), que equivalen aproximadamente a US$103,000,000.00 (Ciento Tres Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental Carlos Centeno de Las Minas con las siguientes condiciones financieras: 25 años de plazo; periodo de gracia 5 años; tasa de interés 1.5%, pago semestral.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33280

III

Que las condiciones financieras del préstamo están conforme y cumplen con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, Decreto Presidencial N°. 08-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 127 del 14 de julio de 2023 con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, Decreto Presidencial N°. 18-2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, ambas leyes contenidas en la Ley N°. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8884

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 01/836 (IDENTIFICADO PARA NICARAGUA COMO N°. 18) SUSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2024 ENTRE EL FONDO SAUDÍ PARA EL DESARROLLO Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR UN MONTO DE SAR 386,250,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL RIYALES SAUDÍES), QUE EQUIVALEN APROXIMADAMENTE A US$103,000.000.00 (CIENTO TRES MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CARLOS CENTENO DE LAS MINAS, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 01/836 (identificado para Nicaragua como N°. 18) suscrito el 06 de junio de 2024, entre el Fondo Saudí para el Desarrollo y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un monto de SAR 386,250,000.00 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Riyales Saudíes), que equivalen aproximadamente a US$103,000,000.00 (Ciento Tres Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental Carlos Centeno de Las Minas, siendo el

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33280

organismo ejecutor el Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33280